

ral de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base decimotercera de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, este Ministerio acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por orden de puntuación obtenida, que figura en el anexo I de la presente Orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar ante la Administración, Subdirección General de Recursos Humanos calle Alcalá, 9, Planta 4.ª, de Madrid o en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el proceso selectivo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 11 de enero de 2007.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en las pruebas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral

Acceso Libre

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	6580759-E	González González, Carlos Esteban.	72.29
2	48319796-Q	Torrecillas González, Miguel Ángel.	68.52
3	11842971-H	Hernández Nebot, Pilar	67.93
4	50094958-S	Maestre Maestre, Rocío	65.37
5	50322645-W	Fernández Gómez, Elena	64.16
6	2280542-T	Blanco García, Álvaro Jesús del	62.91
7	47028835-E	Badía Gamarra, María Isabel . . .	62.83
8	6560143-Z	Galán Galindo, Jesús Manuel . .	62.07
9	44286449-H	Moreno Lara, Horacio Juan . . .	61.36
10	3455537-V	Sarabia Herrero, Víctor Manuel .	60.58
11	47453326-W	Valera Toledo, José Carlos	58.97
12	8858274-P	Bejarano Méndez, Esther	57.89
13	45757803-Q	Hernando Ibáñez, Ruth	57.41
14	50973718-Z	Flores Álvarez, María Aránzazu .	57.11

ANEXO II

D./D.ª
 con domicilio en
 y Documento Nacional de Identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, doy mi conformidad a que se comprobe de oficio mi identidad a través de dicho sistema.

Sí No

(En el caso de que no se autorice, deberá presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte)

En, a de de 2007.

2224

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, convocadas por Resolución de 14 de junio de 2006 («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.-Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, por el orden de puntuación obtenida, con indicación de documento nacional de identidad, que figura en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.

1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación

de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérica 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A) Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta Resolución.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo IV.

D) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Asimismo deberán solicitar, en su caso, de conformidad con los artículos 9 y 10 del capítulo IV del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, «BOE» del 17, la alteración de orden de prelación para la elección de plazas por motivos debidamente acreditados y/o adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes, adjuntando informe expedido por el órgano competente en esta materia que acredite la necesidad de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

E) Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de Cuerpo o Escala del Grupo C a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como anexo V.

F) Los aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, según modelo que figura como anexo VI, ante las Unidades de personal del órgano del que depende su puesto de trabajo y, en su caso, adjuntar copia a la documentación exigida en esta resolución.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo en los términos establecidos en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante.

Previa oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier resolución que contraenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.—Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 24 de enero de 2007.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

Relación definitiva de aprobados en la fase de oposición

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	7500482	Elbaz Sanz, Angel	83,49
2	7009641	Flores Moreno, Luis Miguel	72,29
3	15782667	Pelegrín Martínez, Enrique	67,68
4	76410393	Fernández Meola, José Luis	66,50
5	79262798	Godoy Martín-serrano, José Luis	66,28
6	7214205	Plaza Mora, Julio	66,18
7	51983071	Galán Álvarez, José Luis	65,61
8	46802021	González Porras, Miguel Ángel	62,90
9	28914867	Payo Ollero, M. del Pilar	51,60
10	44380435	Moreno García, María Angeles	51,00

ANEXO II

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo.

Autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En , a de de 200...

Firmado,

ANEXO III

Don/Doña
con domicilio en
y documento de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a de de 200...

ANEXO IV

Don/Doña.....
con domicilio en
y documento de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo.....
que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado del que soy nacional el acceso a la función pública.

En....., a de de 200...

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don / Doña
 Cargo
 Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación)

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro / Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre
 Cuerpo y Escala Código de Cuerpo
 N.R.P D.N.I Grupo
 Situación Administrativa
 Destino Actual
 Denominación del puesto de trabajo desempeñado

I. Número total de años completos de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C, al día de finalización del plazo de presentación de instancias, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

I	
---	--

II. Número de trienios reconocidos.

Nº Trienios	Importe	Fecha	Grupo

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello).¹

¹ LOS RECUADROS SOMBREADOS NO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS

ANEXO VI

FUNCIONARIOS

Don / Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número , funcionario del Cuerpo/Escala
 ,
 desempeñando en la actualidad el puesto de
 en el Ministerio/Organismo ,
 de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

- Márquese con X lo que proceda*
- puesto que viene desempeñando
 - funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

PERSONAL LABORAL

Don / Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número , personal laboral de la categoría de
 ,
 desempeñando en la actualidad el puesto de
 en el Ministerio/Organismo ,
 de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

- Márquese con X lo que proceda*
- puesto que viene desempeñando
 - funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

En a de de 200_